

**ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DE LOS DELFINES**

45ª REUNIÓN DE LAS PARTES

**La Jolla, California, EE. UU.
18-19 de octubre de 2022**

DOCUMENTO AIDCP-45-01 REV

**INFORME SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES**

1. Introducción	1
2. Programa de observadores a bordo	2
3. Mortalidad de delfines	3
4. Distribución del esfuerzo de pesca.....	5
5. Panel Internacional de Revisión.....	5
6. Seguimiento y verificación del atún.....	6
7. Resoluciones, enmiendas, y otras decisiones que afectan el funcionamiento del PICD.....	6
8. Otras funciones realizadas por la Secretaría	8

1. INTRODUCCIÓN

En el Océano Pacífico oriental (OPO), los cardúmenes de atunes aleta amarilla se asocian frecuentemente con mamíferos marinos, especialmente delfines manchados, tornillo, y comunes. Cuando se inició la pesca de atún con redes de cerco en el OPO alrededor del año 1960, los pescadores descubrieron que podían maximizar sus capturas de aleta amarilla calando la red alrededor de una manada de delfines y el cardumen de atunes asociados. Sin embargo, liberar los delfines capturados sin dejar de retener el atún resultó ser más difícil, y en los primeros años de la pesquería muchos delfines murieron durante este proceso. A medida que se fueron desarrollando equipos y técnicas para resolver este problema, esta mortalidad disminuyó, paulatinamente al principio y radicalmente en la década de los 1990, gracias a los esfuerzos combinados de la industria pesquera, los gobiernos, la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), organizaciones no gubernamentales ambientalistas, y otras partes interesadas.

El Acuerdo de La Jolla de 1992 proporcionó el marco para los esfuerzos realizados a nivel internacional por reducir esta mortalidad, e introdujo medidas novedosas y eficaces como los Límites de Mortalidad de Delfines (LMD) para buques individuales, y el establecimiento del Panel Internacional de Revisión para analizar el desempeño y cumplimiento de la flota atunera. El [Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines \(APICD\)](#), que amplía y formaliza las disposiciones del Acuerdo de La Jolla, se firmó en mayo de 1998 y entró en vigor en febrero de 1999. Las Partes del APICD se comprometieron a *«asegurar la sostenibilidad de las poblaciones de atún en el Océano Pacífico oriental y a reducir progresivamente la mortalidad incidental de delfines en la pesquería de atún del Océano Pacífico oriental a niveles cercanos a cero y evitar, reducir y minimizar la captura incidental y los descartes de atunes juveniles y la captura incidental de las especies no objetivo, considerando la interrelación entre especies en el ecosistema.»*

Al 30 de septiembre de 2022, Belice, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, la Unión Europea, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Estados Unidos, y Venezuela han ratificado o se han adherido al Acuerdo; Bolivia y Vanuatu lo aplican provisionalmente. A petición de las Partes, y en cumplimiento del Artículo VII, párrafo 1 (t) de la Convención de Antigua, la CIAT provee la Secretaría para el APICD, incluido el apoyo para la implementación del Acuerdo, que comprende la coordinación del

Programa de Observadores a Bordo y el [Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún](#).

2. PROGRAMA DE OBSERVADORES A BORDO

El Programa de Observadores a Bordo del APICD está compuesto por el programa de observadores de la CIAT y los programas nacionales de observadores de Colombia (Programa Nacional de Observadores de Colombia, PNOC), Ecuador (Programa Nacional de Observadores Pesqueros de Ecuador; PROBECUADOR), la Unión Europea (Programa Nacional de Observadores de Túnidos, Océano Pacífico; PNOT), México (Programa Nacional de Aprovechamiento del Atún y Protección de Delfines; PNAAPD), Nicaragua (Programa Nacional de Observadores de Nicaragua (PRONAON), administrado por el Programa Nacional de Observadores Panameños (PRONAOP); Panamá (PRONAOP), y Venezuela (Programa Nacional de Observadores de Venezuela; PNOV). Adicionalmente, en su 82ª reunión en julio de 2011, la CIAT acordó un [Memorándum de Cooperación](#) (MDC) con la Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC) sobre el reconocimiento mutuo de observadores del programa de la CIAT y el Programa Regional de Observadores de la WCPFC, para dar seguimiento a los buques que pescan o navegan en el alta mar u otras áreas especificadas en las Áreas de Convención de ambas organizaciones.

2.1. Cobertura por observadores

El APICD requiere que se asignen observadores a bordo del 100% de los viajes en el Área del Acuerdo por buques cerqueros de más de 363 toneladas (t) de capacidad de acarreo (Clase 6). Sin embargo, los desafíos presentados por la pandemia de COVID-19 que comenzó en marzo de 2020 han hecho necesaria una serie de adaptaciones y cambios en la implementación típica de este requisito de cobertura por observadores.

Los Presidentes de la Reunión de las Partes del APICD y de la CIAT, a través del memorándum ref.0150-420 de fecha 30 de marzo de 2020, tras contactar y consultar con varias de las Partes y convencidos de que debe darse prioridad al derecho a la seguridad alimentaria y a la necesidad de seguir garantizando el suministro de alimentos a la población, formularon una serie de recomendaciones encaminadas a eximir de sus correspondientes obligaciones a todo buque para el que sea imposible asignar un observador a bordo de conformidad con las reglas aplicables de la CIAT y el APICD.

Tras extensas consultas con las Partes, estas recomendaciones se desarrollaron y formalizaron en un documento titulado *Procedimiento de excepción ante la pandemia de COVID-19 para la operación de observadores a bordo*, que se distribuyó mediante el memorándum ref. 0170-420 el 14 de abril de 2020 ([Anexo 1](#)). Este procedimiento de excepción ha sido extendido varias veces durante 2020 y 2021. La última decisión al respecto, solicitada por los presidentes de la CIAT y el APICD el 21 de junio de 2022, extendió la aplicación de estos procedimientos hasta el 30 de septiembre de 2022, pero se está considerando una extensión adicional de estas disposiciones hasta el 31 de diciembre de 2022 al momento de finalizar el presente informe. Dado que algunas autoridades sanitarias mundiales y nacionales han declarado que la pandemia ha concluido o está casi por concluir y que se han eliminado la mayoría de las restricciones de viaje e inmigración en muchos lugares, el personal de la CIAT anticipa que puede estar acercándose el momento en que las Partes del APICD y los Miembros de la CIAT decidan suspender este proceso de exención y está haciendo los planes correspondientes.

La implementación del procedimiento de excepción antes mencionado tuvo un efecto adverso sobre el nivel de cobertura de muestreo en el marco del APICD. En circunstancias normales, en consistencia con las disposiciones del APICD, los programas nacionales de observadores hubieran cubierto un porcentaje específico de los viajes de las distintas flotas. Normalmente, el programa nacional ecuatoriano tendría como objetivo asignar observadores a bordo del 33% de los viajes de su flota, mientras que los programas nacionales de Colombia, la Unión Europea, México, Nicaragua, Panamá, y Venezuela tendrían cada uno el objetivo de asignar observadores a bordo del 50% de los viajes de sus respectivas flotas.

El programa de la CIAT habría cubierto el resto de los viajes de los buques de estas siete flotas, más el 100% de los viajes de los buques de otras flotas, lo que representa un total del 60% de todos los viajes.

Como se muestra en la Tabla 1, durante 2021 los observadores completaron 801 (94%) de los 851 viajes de pesca realizados en el Área del Acuerdo por buques de Clase 6 bajo bandera de Colombia, Ecuador, El Salvador, Unión Europea (España), México, Nicaragua, Panamá, Perú, Estados Unidos, y Venezuela ([Tabla 1](#)). La diferencia fue de 50 viajes para los que se emitió una exención del requisito del APICD de llevar un observador a bordo de un buque que opera en el Área del Acuerdo por las siguientes razones:

1. No hay observadores disponibles en el área o puerto de zarpe del buque.
2. Las restricciones de viaje/inmigración locales o internacionales en el punto de embarque o en el puerto de desembarque previsto presentan obstáculos que no pueden superarse o crean incertidumbres en cuanto al regreso del observador a casa una vez finalizado el viaje.
3. El buque ha sufrido un contagio a bordo en un viaje reciente y no hay observadores disponibles que acepten asignaciones en esas circunstancias y el programa de observadores apoya esta decisión.

Diez de los 50 viajes identificados anteriormente entran en la primera categoría, 33 viajes entran en la segunda categoría, mientras que 7 entran en la tercera categoría. Esto representa un ligero aumento del número de exenciones certificadas en 2020, que fueron 44. En la [Sección 7](#) se detallan la implementación de estos procedimientos de certificación de exenciones y sus requisitos.

Hubo nueve viajes en los que se asignaron observadores a buques de clase 5, en virtud de la disposición de la resolución [C-12-08](#) para buques con bodegas selladas.

2.2. Capacitación de observadores

El personal de la CIAT no realizó cursos de capacitación para observadores del APICD en 2021.

3. MORTALIDAD DE DELFINES

3.1. Límites de Mortalidad de Delfines (LMD)

3.1.1. LMD de 2021

El límite de mortalidad de delfines (LMD) general para la flota internacional en 2021 fue de 5,000 animales, y la porción no reservada de 4,900 fue dividida entre 109 buques calificados que solicitaron LMD.

Al igual que con muchos aspectos del programa presentados en este informe, las estadísticas presentadas en este documento están incompletas. Como resultado de las exenciones certificadas en 2021, no hubo cobertura por observadores, o fue incompleta, en 50 viajes de buques de Clase 6. El procedimiento exigía que los buques autorreportaran la actividad pesquera, la captura de especies objetivo y no objetivo y la captura incidental, incluyendo la mortalidad de delfines. No obstante, dado que la fuente de la información sobre la mortalidad de delfines de estos viajes no es evaluada independientemente, como lo es en el caso de los viajes observados, los datos reportados aquí no consideran la mortalidad de delfines autorreportada, si se proporciona. En su lugar, se estima la mortalidad de delfines para 2021 con base en análisis estadísticos de los datos de observadores extrapolados a la totalidad de la actividad de la flota.

En la [Figura 1](#) se ilustra la distribución de las mortalidades de delfines en la pesquería. El LMD promedio (LMDP) por buque, basado en 109 solicitudes de LMD, fue 45. Cinco buques renunciaron sus LMD. Además, se permitió a 16 buques que no utilizaron su LMD antes del 1 de abril conservarlo durante el resto del año, conforme a la exención por fuerza mayor permitida por el APICD, pero nueve de estos LMD no fueron utilizados. Dos buques perdieron sus LMD por no utilizarlos antes del 1 de abril. A dos buques se les otorgaron LMD de segundo semestre durante el año, y uno fue utilizado. A un buque se le asignaron LMD de la Reserva para la Asignación de LMD (RAL), manejada a discreción del Director de la CIAT de conformidad con el párrafo 7, Sección I del Anexo IV del APICD, y no se utilizó. Ningún buque rebasó su LMD durante 2021.

3.1.2. LMD de 2022

Las Partes solicitaron 110 LMD para 2022 de la porción no reservada (4,900) del límite general de mortalidad de la flota. La utilización de estos LMD al 3 de septiembre es como sigue:

Tipo de LMD (límite por buque)	Otorgados	Utilizados antes del 1 de abril	Renunciados	Perdidos por no ser utilizados	Eximidos por fuerza mayor
Año completo (44)	110	98	0	1	11
Segundo semestre	2	N/A	0	0	0
RAL	2	N/A	0	0	0

3.2. Estimaciones de la mortalidad de delfines en 2021 causada por la pesca

La mortalidad de delfines registrada en la pesquería en 2021 es de 729 animales ([Tabla 2](#)), comparada con 689 en 2019. En la [Tabla 3](#) se detallan las mortalidades durante 1979-2021, por especie y población, y en la [Tabla 4](#) los errores estándar de estas estimaciones. Las estimaciones correspondientes a 1979-1992 se basan en una razón de mortalidad por lance, mientras que las mortalidades correspondientes a 1993-2021 son las sumas de las mortalidades observadas registradas por el Programa de Observadores a Bordo del APICD, excepto las mortalidades observadas que fueron ajustadas para viajes no observados en 2001-2003, y más recientemente a partir de 2020 debido a la pandemia.

Las mortalidades de las principales especies de delfines afectadas por la pesquería han disminuido desde principios de los años 1990 ([Figuras 2 y 3](#)). En la [Tabla 2](#) se presentan también estimaciones de la abundancia de las varias poblaciones de delfines y sus mortalidades relativas (mortalidad/abundancia).

El número de lances sobre delfines por buques de Clase 6 fue 9,887 en 2021, comparado con 9,810 en 2020, y los lances de ese tipo constituyeron el 38.2% del número total de lances realizados en 2021, comparado con el 42.5% en 2020. La mortalidad promedio por lance fue 0.074 delfines en 2021, comparado con 0.070 delfines en 2020. En la [Figura 3](#) se ilustran las tendencias en el número de lances sobre delfines, mortalidad por lance, y mortalidad total en los últimos años.

Las capturas de aleta amarilla asociado a delfines disminuyeron un 7% en 2021 con respecto a 2020. El porcentaje de la captura de aleta amarilla tomado en lances sobre delfines se cifró en el 62% de la captura total en 2021, comparado con 69% en 2020 y 71% in 2019. La captura media de aleta amarilla por lance sobre delfines en aumentó a 16 toneladas métricas por lance en 2021, comparado con 15.4 toneladas en 2020 y 15.1 toneladas en 2019. La mortalidad de delfines por tonelada de aleta amarilla capturada fue 0.0046 en 2021, que es la misma tasa que en 2020.

La reducción a largo plazo en la mortalidad por lance es resultado de esfuerzos por parte de los pescadores para controlar mejor los factores que causan la mortalidad de delfines. Indicativos de este esfuerzo son el número de lances sin mortalidades, que ha aumentado de 38% en 1986 a 96.5% en 2021, y el número de delfines que permanecen en la red después del retroceso, que ha disminuido de un promedio de 6.0 en 1986 a 0.1 o menos desde 2001 y tasas de 0.0 para 2020 y 2021 ([Tabla 5](#)). Los factores bajo el control de los pescadores que afectan la mortalidad de delfines por lance incluyen la ocurrencia de averías, especialmente aquéllas que llevan a abultamientos y colapsos de la red, y la duración de la maniobra de retroceso ([Tabla 5](#)). El porcentaje de lances con averías mecánicas importantes ha disminuido de un promedio de un 11% a fines de los años 1980 a menos de 5% durante 1998-2020; en el mismo período, el porcentaje de lances con colapsos de la red ha disminuido de un 30% a menos de 2%, y aquéllos con abultamientos de la red de un 20% a menos de 2%. Aunque la probabilidad de mortalidad de delfines aumenta con la duración del retroceso, la duración media del mismo ha cambiado poco desde 1986.

3.3. Informes de mortalidad de delfines por los observadores en el mar

El APICD requiere que las Partes establezcan un sistema, basado en informes de los observadores en tiempo

real, para asegurar la aplicación y cumplimiento efectivos de los límites anuales de mortalidad por población de delfines. Los observadores preparan informes semanales de la mortalidad de delfines por población, y éstos son transmitidos a la Secretaría por correo electrónico, fax, o radio. En junio de 2003 la Reunión de las Partes adoptó la Resolución [A-03-02](#), la cual asigna a la tripulación del buque la responsabilidad de transmitir dichos informes. Durante 2021, el porcentaje medio de informes recibidos de viajes observados fue 100% ([Tabla 6](#)).

A pesar de alcanzar una tasa de presentación de informes del 100%, la Secretaría ha llamado la atención de las Partes sobre una práctica que ha evolucionado desde hace algunos años y que el Director *ad interim* recordó a las Partes en un memorándum el 21 de enero de 2022.

En el memorándum, el Director recordó a las Partes que *"mediante las resoluciones C-03-04 y A- 03-02, tanto la CIAT como las Partes del APICD decidieron:*

'1. Requerir de todos los buques de cerco que lleven un observador a bordo transmitir a la Secretaría un informe semanal por el observador por fax, correo electrónico, o radio, según proceda;'"

En varias ocasiones, el personal de los buques envía estos informes a sus empresas, donde son compilados y reenviados a los programas nacionales, o a las oficinas de campo de la CIAT, creando una demora innecesaria, y cambiando el formato de los informes, lo que puede llevar a errores y causar trabajo adicional innecesario al personal que digitaliza la información. Esta práctica no sólo es inconsistente con la resolución, sino que también puede crear problemas considerando que las nuevas resoluciones requieren un monitoreo más estrecho de ciertas poblaciones de atunes como el atún aleta azul del Pacífico o el atún patudo. El personal está llevando este asunto a la atención de las Partes del APICD, pero también planea presentarlo al Comité para la Revisión de la Aplicación de Medidas Adoptadas por la Comisión en su próxima reunión.

Desde el 1 de enero de 2001, la Secretaría da seguimiento a la mortalidad acumulativa para las siete poblaciones de delfines más frecuentemente asociadas a la pesca. En la [Tabla 7](#) se detallan los datos de mortalidad más recientes.

4. DISTRIBUCIÓN DEL ESFUERZO DE PESCA

En las [Figuras 4-6](#) se comparan las distribuciones espaciales del esfuerzo de pesca en el Área del Acuerdo de los buques que llevan observadores a bordo, en número de lances, por tipo, en 2020 y 2021. La densidad de lances realizados en asociación con objetos flotantes en 2021 parece haber aumentado un poco en el área al este de Galápagos, en comparación con 2020, pero en general las distribuciones en todos los tipos de lances son sustancialmente similares.

5. PANEL INTERNACIONAL DE REVISIÓN

El Panel Internacional de Revisión (PIR) sigue un procedimiento general para reportar a los gobiernos correspondientes el incumplimiento por parte de sus buques con las medidas establecidas por el APICD. Durante cada viaje de pesca, el observador prepara un resumen de la información pertinente a la mortalidad de delfines, y la Secretaría envía este informe al gobierno con jurisdicción sobre el buque. Varias categorías de posibles infracciones son reportadas automáticamente al gobierno con jurisdicción sobre el buque en cuestión; el Panel analiza los datos del observador de otros casos en sus reuniones, y todo caso identificado como posible infracción es asimismo reportado al gobierno pertinente. Los gobiernos informan al Panel acerca de las acciones que se hayan tomado con respecto a estas posibles infracciones.

El PIR se reunió el 16 de agosto de 2021 y el 13 de octubre de 2021 en La Jolla, California (EE. UU.). Las actas de las reuniones del PIR están disponibles en la [página web de la CIAT](#), junto con los demás documentos publicados para cada reunión. Las Tablas 8-9 y el Anexo A del presente informe resumen las posibles infracciones identificadas por el Panel en estas reuniones y las acciones subsiguientes tomadas por los gobiernos.

6. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL ATÚN

El [Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún](#), establecido de conformidad con el Artículo V.1.f del APICD, permite identificar atún *dolphin safe*, definido como atún capturado en lances sin mortalidad ni heridas graves de delfines, y darle seguimiento desde el momento de su captura y por todo el proceso de descarga, procesamiento, y venta. El Registro de Seguimiento de Atún (RSA), completado en el mar por los observadores, designa el atún capturado como *dolphin safe* (Formulario 'A') o no *dolphin safe* (Formulario 'B'). Esto a su vez permite verificar la calidad *dolphin safe* de todo atún capturado por buques abarcados por el APICD. Este marco, administrado por la Secretaría, permite también a cada Parte establecer su propio sistema de seguimiento y verificación, instrumentado y operado por una autoridad nacional designada. Estos programas incluyen auditorías periódicas y revisiones de atún en los puntos de captura, descarga, y procesamiento, y contienen mecanismos para comunicación y cooperación entre autoridades nacionales, y acceso oportuno a datos pertinentes. Se requiere que cada Parte remita a la Secretaría un informe detallando su programa de seguimiento y verificación.

Se emitieron RSA a un total de 539 viajes de buques que pescaron en el Área del Acuerdo con un observador del PICD a bordo que arribaron entre el 26 de agosto de 2021 y el 25 de mayo de 2022. Entre estos, para el 15 de julio de 2022, 530 RSA (98%) fueron transmitidos a la Secretaría por la autoridad nacional correspondiente. Además, durante el periodo del presente informe la Secretaría recibió 633 copias de certificados *dolphin safe*, y 610 certificados fueron considerados válidos. Por último, en dos de los RSA implicados en la certificación el peso certificado rebasó en un 10% el atún considerado *dolphin safe* en el RSA correspondiente. La Secretaría notificó este asunto a la autoridad nacional correspondiente

7. RESOLUCIONES, ENMIENDAS, Y OTRAS DECISIONES QUE AFECTAN EL FUNCIONAMIENTO DEL PICD

7.1. Implementación del proceso de certificación de exención de observadores

Como se señaló en la [Sección 2.1](#), las Partes del APICD y los CPC de la CIAT establecieron un procedimiento de exención del requisito de llevar observadores en los buques de Clase 6, en ciertas circunstancias, debido a las restricciones creadas por la pandemia y en función de la evaluación de los programas de observadores.

El procedimiento fue adoptado partiendo de los siguientes tres principios:

- Salvaguardar la salud individual y la salud pública.
- Asegurar la conservación de las especies cubiertas por la CIAT y el APICD, sin detrimento de la seguridad alimentaria y la productividad de los países.
- Adoptar medidas transitorias y excepcionales que permitan asegurar la continuidad de las operaciones pesqueras sin detrimento de la captura de datos como base fundamental de la gestión pesquera.

Tanto los programas de observadores nacionales como los de la CIAT han considerado muy cuidadosamente cada situación al implementar este procedimiento, conforme a los principios citados, y el resultado ha sido que, como se señaló anteriormente, la cobertura por observadores se ha mantenido alta (94%).

El procedimiento requiere que el programa de observadores expida a la administración del buque una certificación de la imposibilidad de colocar un observador a bordo, y que informe a las autoridades de las circunstancias. La excepción se considera concedida tras la correspondiente certificación.

Se emitieron 50 certificaciones para el mismo número de viajes que comenzaron en 2021.

Pabellón	Observadores no disponibles	Restricciones de viaje	Contagios
Colombia	1	8	-
Ecuador	6	1	3
El Salvador	-	5	-
Unión Europea (ESP)	-	4	1
México	-	-	-
Nicaragua	-	-	-
Panamá	-	1	2
Perú	-	8	1
Estados Unidos	1	6	-
Venezuela	2	-	-
Total	10	33	7

Cabe destacar que esta sección del informe se centra en la implementación del procedimiento. En la [Sección 2.1](#) se ofrece información sobre la cobertura por observadores y el impacto de este procedimiento en ella. Es posible que algunos buques, tras recibir una certificación, hayan decidido esperar a que haya un observador disponible, o hayan proporcionado ayuda para evitar las restricciones de viaje, por ejemplo, viajando a otro puerto para embarcar al observador. En dos ocasiones, se expidió a buques una certificación de la imposibilidad de colocar un observador porque no había ninguno disponible. Los buques decidieron esperar en puerto a que hubiera observadores disponibles.

Por último, hubo tres ocasiones en las que buques que zarparon de puertos fuera del Área del Acuerdo solicitaron un observador porque originalmente tenían planes de operar en el Área del Acuerdo pero, debido a las restricciones de viaje que no permitían la asignación de un observador, se emitió un certificado. No obstante, el buque cambió de estrategia pesquera y nunca entró en el Área del Acuerdo.

Como se indica en la [Sección 3.1.1](#), el procedimiento de excepción requiere que *“las Partes del APICD y Miembros de la CIAT ... recopilen, registren y reporten por cada viaje en formatos datos de capturas de atunes y captura incidental de otras especies (incluida la mortalidad de delfines), por arte, área de pesca y tipo de lance, en concordancia con los formularios usados por la CIAT hasta el momento en que sea posible reanudar el despliegue normal simplificados, exclusivamente los de observadores a bordo.*

Inmediatamente después de la aprobación de los procedimientos de excepción, el personal de la CIAT preparó formularios electrónicos fáciles de llenar, con instrucciones sencillas incluidas, para que los operadores cumplieran con este requisito. Tal como se indica en la [Tabla 1](#) y en la [Sección 2.1](#), 50 viajes no tuvieron observador a bordo durante la duración del viaje y su cumplimiento con este requisito de provisión de datos en 2021 fue del 100%.

7.2. Resolución A-19-01 sobre financiamiento a los programas nacionales

Esta resolución, aprobada durante la 39ª Reunión de las Partes del APICD en Bilbao, España, requiere que el APICD destine el 10% del superávit del programa de observadores al 31 de diciembre de 2018 para *“ayudar a reemplazar los equipos tanto para los observadores como para el procesamiento de datos, tales como equipos de computación de nueva generación los cuales no han podido ser actualizados por deficiencias económicas”*.

Además, esta resolución requiere que el aporte sea *“distribuido de forma equitativa entre todos los Programas Nacionales”*.

Los Programas Nacionales acordaron una asignación del monto total disponible equivalente a US\$ 207,269

de la siguiente manera: Colombia (7.1%); Ecuador (31.7%); Unión Europea (3.3%); México (31.0%); Nicaragua (4.3%); Panamá (12.0%); y Venezuela (10.6%). Cinco (5) de los siete (7) programas han comenzado a utilizar los fondos o han reservado fondos para su uso previsto.

8. OTRAS FUNCIONES REALIZADAS POR LA SECRETARÍA

8.1. Alineaciones del paño de protección de delfines

Durante 2021, el personal de la CIAT no realizó ninguna alineación del paño de protección de delfines y revisiones del equipo de protección de delfines en buques de cerco. Sin embargo, a petición de una Parte y debido a las restricciones impuestas durante la pandemia, un observador de la CIAT realizó una inspección del equipo de protección de delfines.

8.2. Entrenamiento y certificación de capitanes de pesca

La CIAT realiza desde 1980 seminarios para los pescadores sobre la reducción de mortalidad de delfines. En el Artículo V del APICD se contempla el establecimiento, en el marco de la CIAT, de un sistema de entrenamiento técnico y certificación para los capitanes de pesca. Bajo este sistema, el personal de la CIAT es responsable de preparar y mantener una lista de todos los capitanes calificados para pescar sobre atunes asociados a delfines en el OPO. Los nombres de los capitanes que satisfacen los requisitos son provistos al Panel para aprobación y circulación a las Partes del APICD.

Los requisitos para capitanes nuevos son (1) asistencia a un seminario de entrenamiento organizado por el personal de la CIAT, o por el programa nacional competente en coordinación con el personal de la CIAT, y (2) contar con experiencia práctica pertinente para realizar lances sobre atunes asociados con delfines, más una carta de recomendación de un capitán actualmente en la Lista, de un armador o gerente de un buque con LMD, o de un gremio industrial pertinente. Estos seminarios están ideados no solamente para los capitanes de pesca, directamente encargados de las faenas de pesca, sino también para otros tripulantes y para el personal administrativo responsable del equipo y mantenimiento de los buques. Se presentan certificados de asistencia a todos los que participan en los seminarios.

Durante 2021, se celebraron tres seminarios de capacitación, a los que asistieron 24 pescadores.

Fecha	Programa	Lugar
7 abr	NMFS (EE. UU.)	En línea
4 ago	PNOV (Programa Nacional de Venezuela)	Ciudad de Panamá, Panamá
9 sep	PNOV	Ciudad de Panamá, Panamá

8.3. Constancias de Participación

Las Constancias de Participación generalmente son proporcionadas por la Secretaría a solicitud de los buques que llevan observadores del Programa de Observadores a Bordo. Esta constancia certifica que el buque viene participando en el PICD, y que todos sus viajes fueron acompañados por observadores; el segundo, emitido a buques de no Partes, certifica solamente que todos sus viajes fueron acompañados por observadores. Durante 2021 se emitieron constancias del primer tipo para 133 viajes de pesca realizados por buques de Ecuador, la Unión Europea (España), El Salvador, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Estados Unidos y Venezuela.

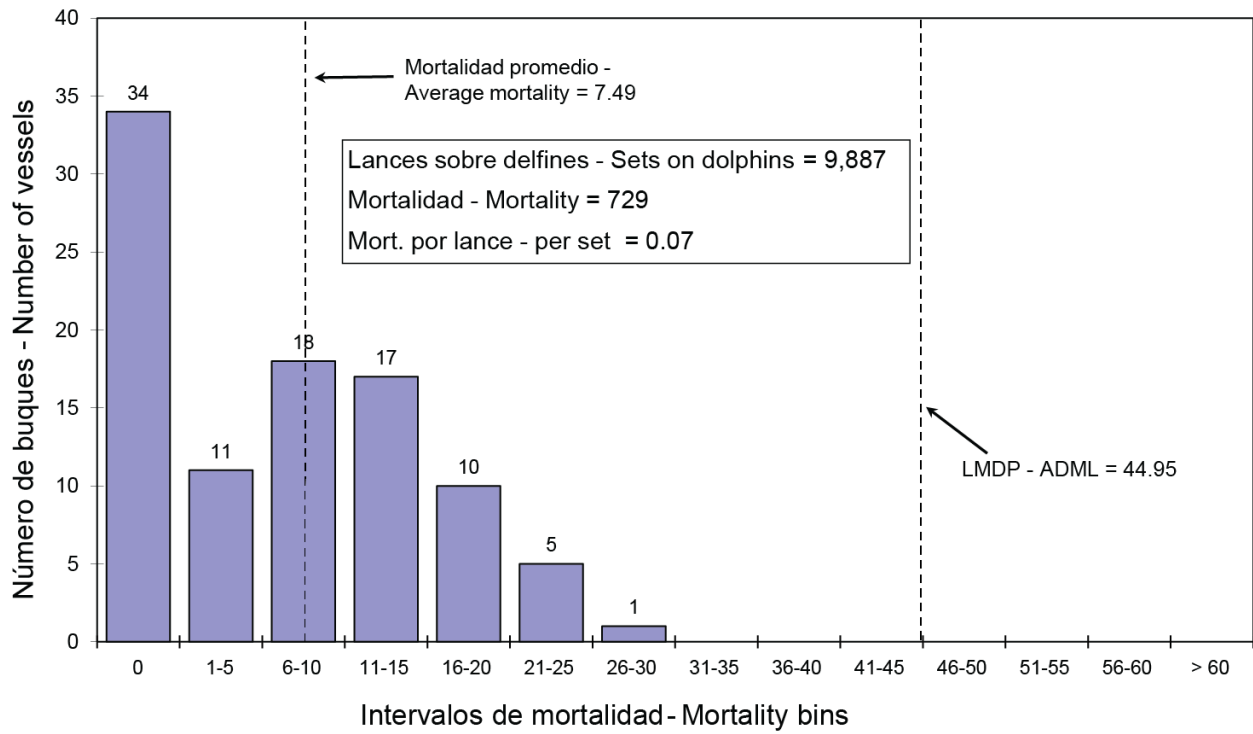


FIGURE 1. Distribution of dolphin mortality caused by vessels with DMLs during 2021.

FIGURA 1. Distribución de la mortalidad de delfines causada por buques con LMD durante 2021.

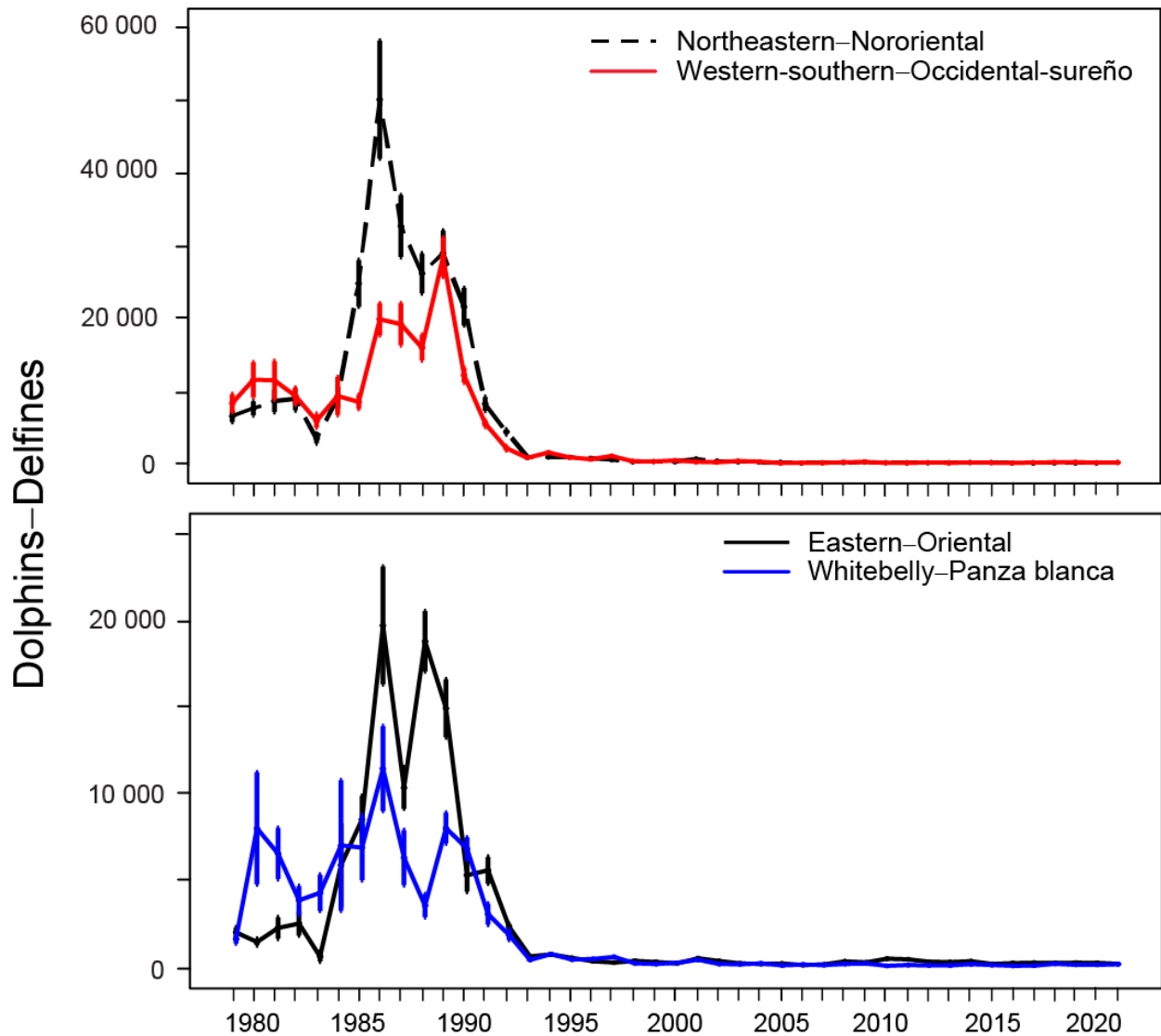


FIGURE 2. Estimated mortalities for the stocks of spotted (upper panel) and spinner (lower panel) dolphins in the Agreement Area, 1979-2021. Each vertical line represents one positive and one negative standard error.

FIGURA 2. Mortalidad estimada de las poblaciones de delfines manchados (panel superior) y tornillo (panel inferior) en el Área del Acuerdo, 1979-2021. Cada línea vertical representa un error estándar positivo y un error estándar negativo.

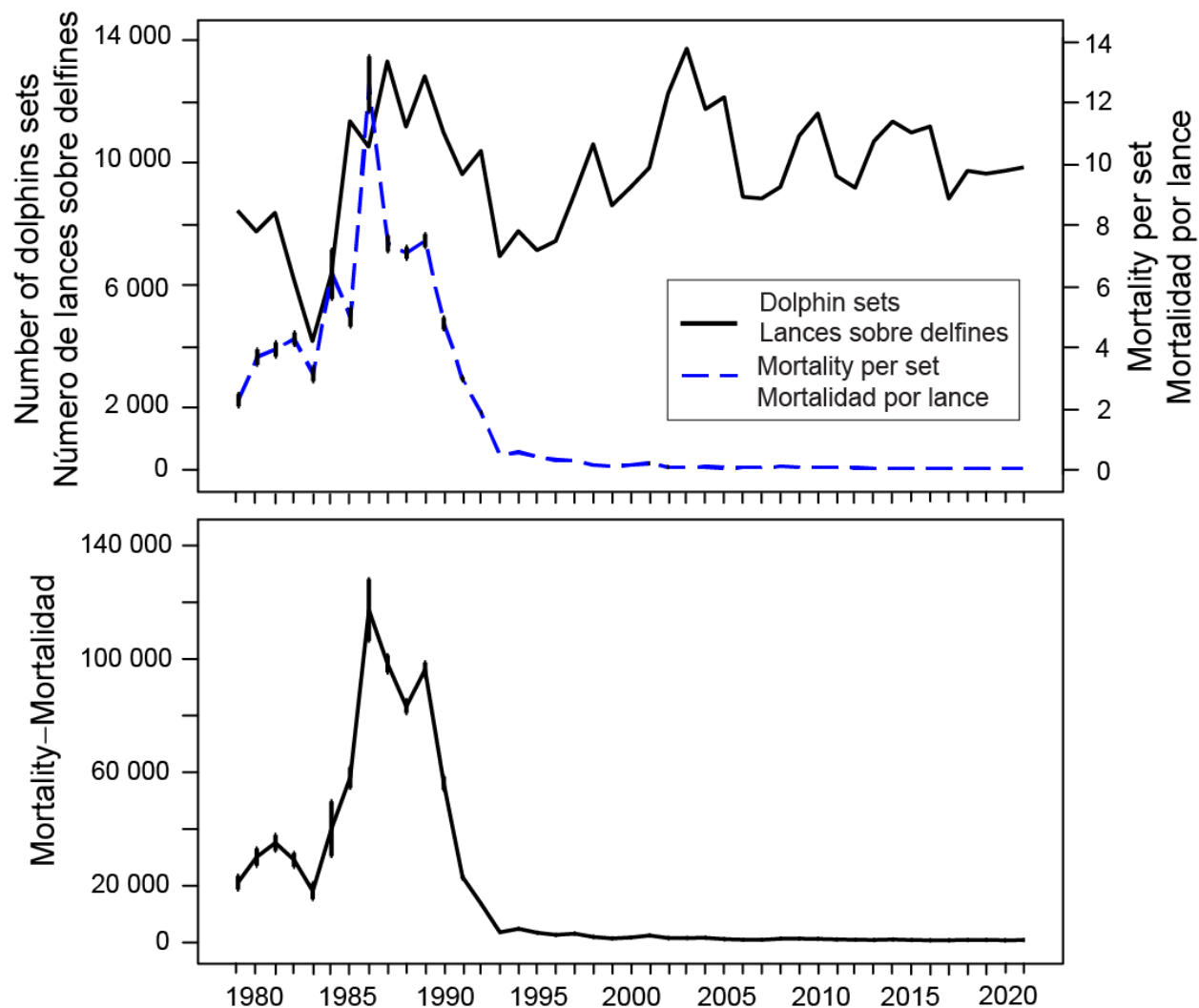


FIGURE 3. Total number of dolphin sets and average mortality per set (upper panel) and estimated total mortality (lower panel) for all dolphins in the Agreement Area, 1979-2021. Each vertical line represents one positive and one negative standard error.

FIGURA 3. Número total de lances sobre delfines y mortalidad media por lance (panel superior) y mortalidad total estimada (panel inferior) para todas especies de delfines en el Área del Acuerdo, 1979-2021. Cada línea vertical representa un error estándar positivo y un error estándar negativo.

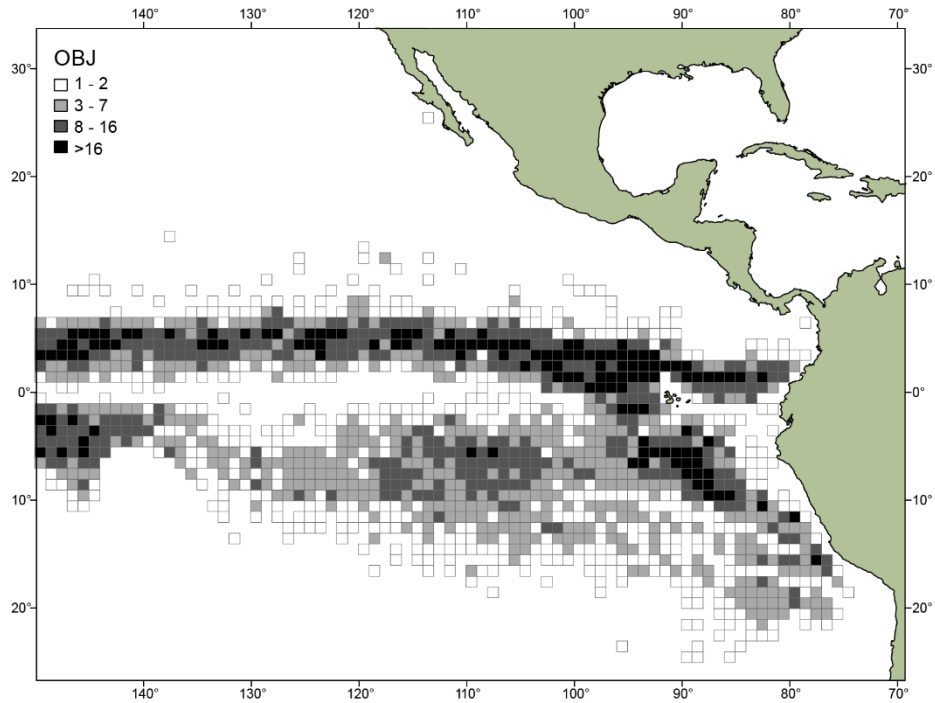


FIGURE 4a. Spatial distribution of sets on tuna associated with floating objects in the Agreement Area, 2020.
FIGURA 4a. Distribución espacial de los lances sobre atunes asociados a objetos flotantes en el Área del Acuerdo, 2020.

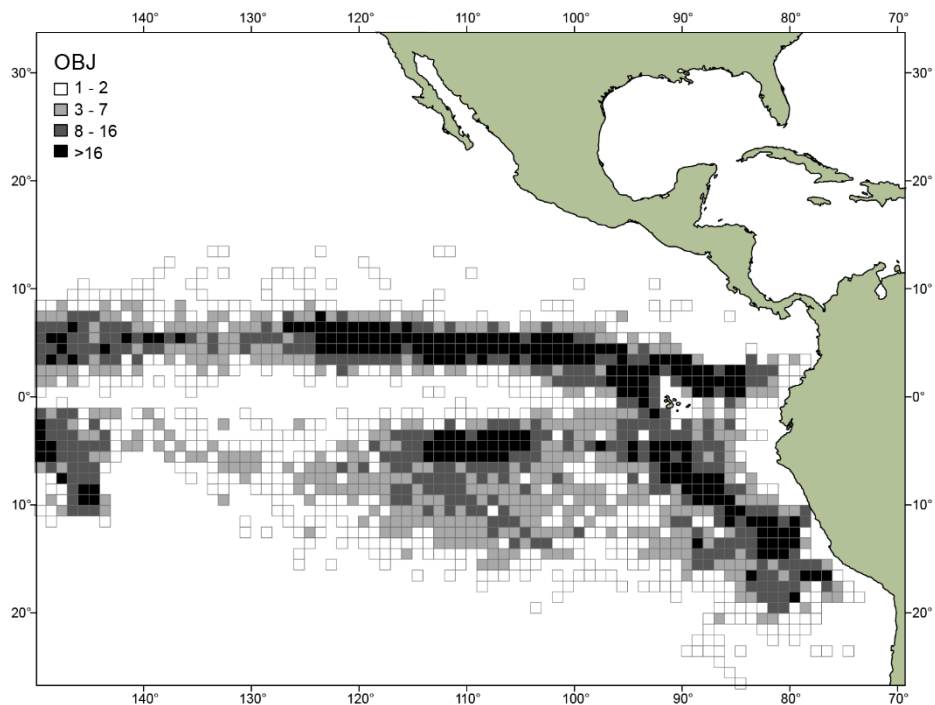


FIGURE 4b. Spatial distribution of sets on tuna associated with floating objects in the Agreement Area, 2021.
FIGURA 4b. Distribución espacial de los lances sobre atunes asociados a objetos flotantes en el Área del Acuerdo, 2021.

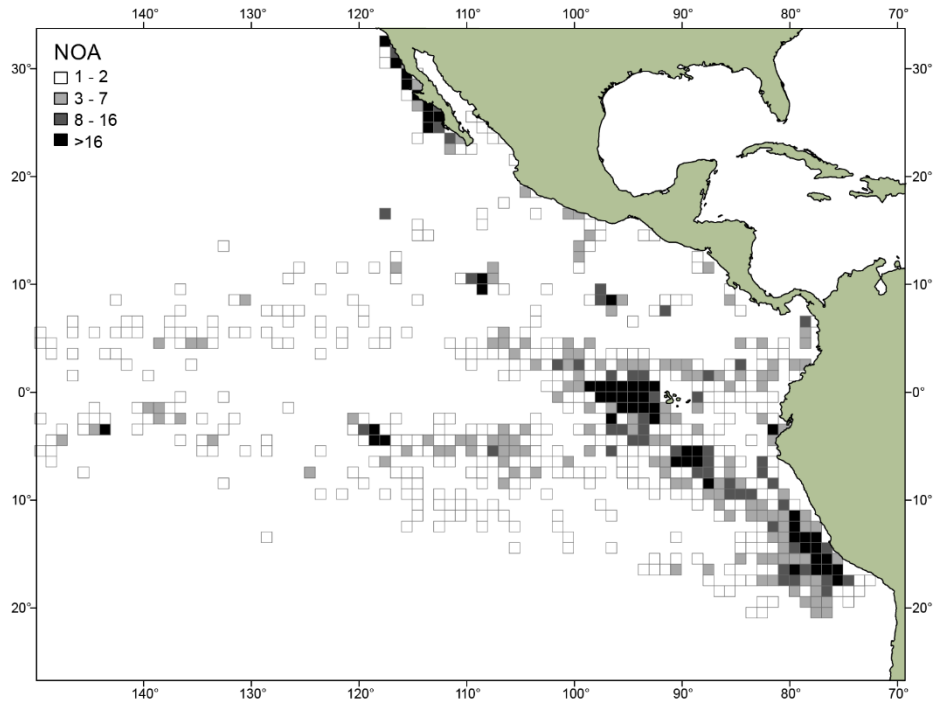


FIGURE 5a. Spatial distribution of sets on unassociated schools of tunas in the Agreement Area, 2020.
FIGURA 5a. Distribución espacial de lances sobre cardúmenes de atunes no asociados en el Área del Acuerdo, 2020.

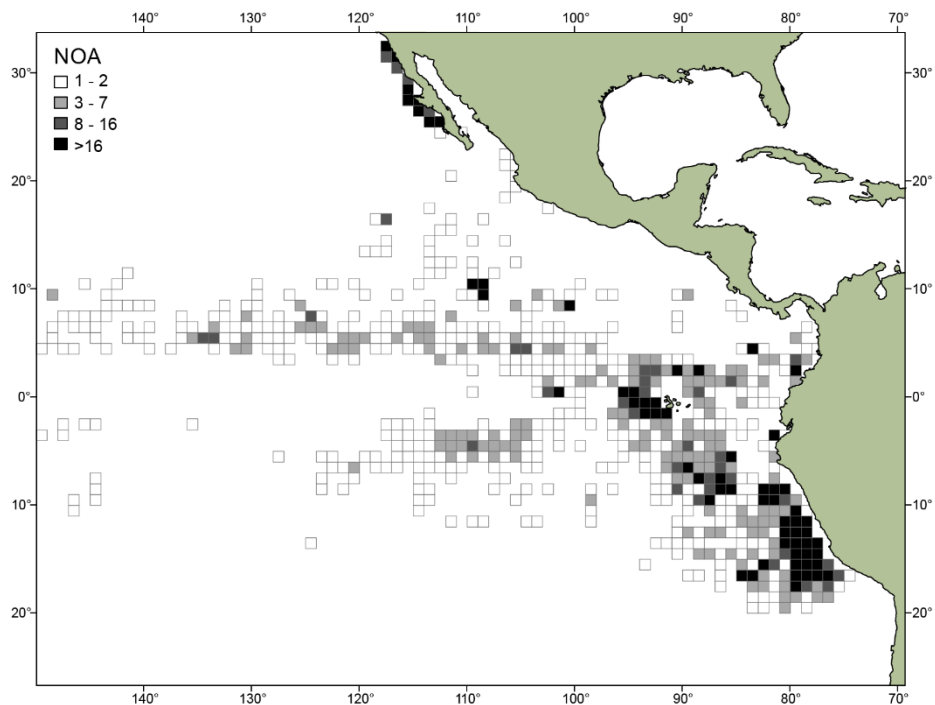


FIGURE 5b. Spatial distribution of sets on unassociated schools of tunas in the Agreement Area, 2021.
FIGURA 5b. Distribución espacial de lances sobre cardúmenes de atunes no asociados en el Área del Acuerdo, 2021.

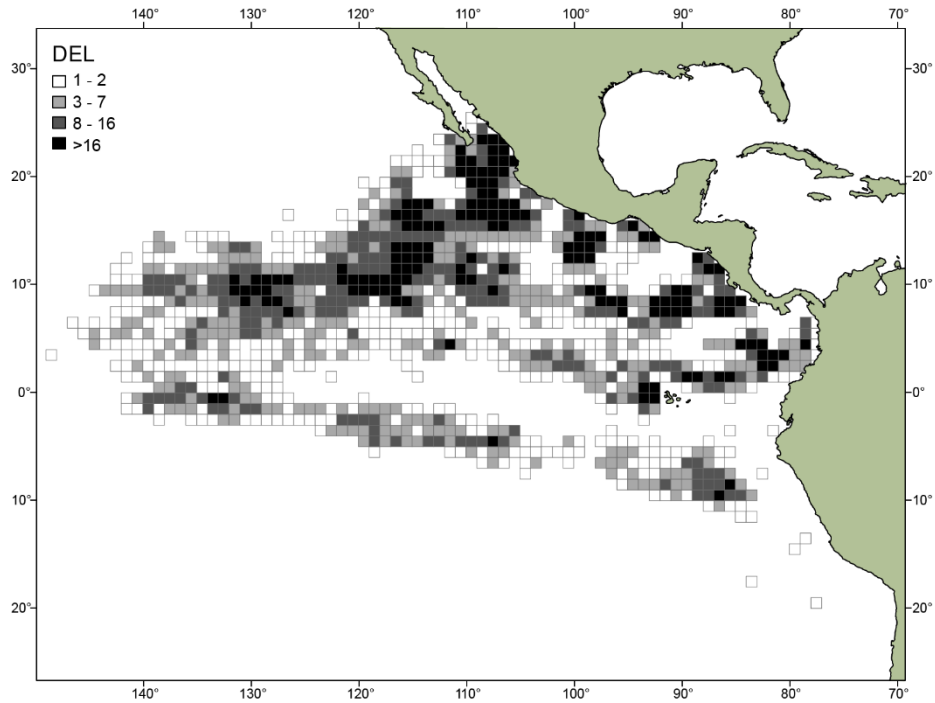


FIGURE 6a. Spatial distribution of sets on tuna associated with dolphins in the Agreement Area, 2020.
FIGURA 6a. Distribución espacial de los lances sobre atunes asociados a delfines en el Área del Acuerdo, 2020.

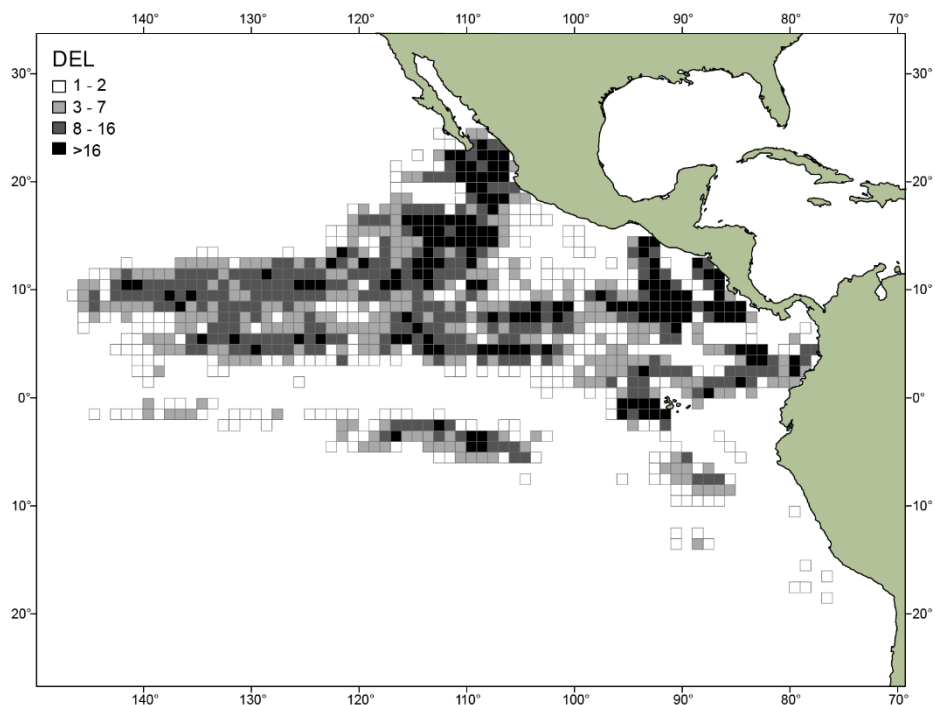


FIGURE 6b. Spatial distribution of sets on tuna associated with dolphins in the Agreement Area, 2021.
FIGURA 6b. Distribución espacial de los lances sobre atunes asociados con delfines en el Área del Acuerdo, 2021.

TABLE 1. Coverage of vessels by the On-Board Observer Program of trips initiated during 2021 with activity in the Agreement Area.

TABLA 1. Cobertura de buques por el Programa de Observadores a Bordo de viajes iniciados durante 2021 con actividad en el Área del Acuerdo.

Pabellón - Flag	Clase 6 – Class-6 por/by prog.				
	Viajes/Trips	Nac./Nat	CIAT/IATTC	None - Ninguno	% obs.
Colombia	45	18 (40)	18 (40)	9 (20)	80
Ecuador	368	131 (36)	230 (63)	7 (2)	98
El Salvador	16	-	11 (69)	5 (31)	69
European Union (ESP) – Unión Europea (ESP)	10	-	3 (30)	7 (70)	30
México	185	89 (48)	96 (52)	-	100
Nicaragua	20	10 (50)	10 (50)	-	100
Panamá	90	36 (40)	51 (57)	3 (3)	97
Perú	9	-	-	9 (100)	0
United States – Estados Unidos	63	-	55 (87)	8 (13)	87
Venezuela	45	25 (56)	18 (40)	2 (4)	96
Subtotal	851	309 (36)	492 (58)	50 (6)	94
Buques de clase 5 – Class 5 vessels					
Ecuador	9	3	6		
Todas las clases – All classes	860	312	498	50	

TABLE 2. Estimates of mortalities of dolphins in 2021, population abundance, and relative mortality, by stock.

TABLA 2. Estimaciones de la mortalidad de delfines en 2021, la abundancia de las poblaciones, y la mortalidad relativa, por población.

Species and stock	Mortality	Population abundance	Relative mortality (%)
Especie y población	Mortalidad	Abundancia de la población	Mortalidad relativa (%)
Offshore spotted dolphin—Delfín manchado de altamar ¹			
Northeastern—Nororiental	167	911,177	0.02
Western/southern—Occidental y sureño	174	911,830	0.02
Spinner dolphin—Delfín tornillo ¹			
Eastern—Oriental	195	790,613	0.02
Whitebelly—Panza blanca	173	711,883	0.02
Common dolphin—Delfín común ²			
Northern—Norteño	3	449,462	< 0.01
Central	6	577,048	<0.01
Southern—Sureño	5	1,525,207	<0.01
Other dolphins—Otros delfines ³	6		
Total	729		

¹ Logistic model for 1986-2006 (IATTC SAB-07-05);

¹ Modelo logístico para 1986-2006 (CIAT SAB-07-05)

² Weighted averages for 1998-2003 (IATTC Special Report 14: Appendix 5)

² Promedios ponderados para 1998-2003 (Informe Especial de la CIAT 14: Anexo 5)

³ "Other dolphins" includes the following species and stocks, whose observed mortalities were as follows: Central American spinner dolphin (*Stenella longirostris centroamericana*) 6, striped dolphin (*Stenella coeruleoalba*) 3, rough-toothed dolphin (*Steno bredanensis*) 2, and unidentified dolphins, 1.

³ "Otros delfines" incluye las siguientes especies y poblaciones, con las mortalidades observadas correspondientes: delfín tornillo centroamericano (*Stenella longirostris centroamericana*) 6, (*Steno bredanensis*) 2, y delfines no identificados, 1.

TABLE 3. Annual estimates of dolphin mortality, by species and stock since 1979.

TABLA 3. Estimaciones anuales de la mortalidad de delfines, por especie y población desde 1979.

	Offshore spotted ¹		Spinner		Common			Others	Total
	Northeast- ern	Western- southern	Eastern	White belly	Northern	Central	Southern		
	Manchado de altamar ¹		Tornillo		Común			Otros	Total
	nor- oriental	Occidental y sureño	Oriental	Panza blanca	Norteño	Central	Sureño		
1979	4,828	6,254	1,460	1,312	4,161	2,342	94	880	21,331
1980	6,468	11,200	1,108	8,132	1,060	963	188	633	29,752
1981	8,096	12,512	2,261	6,412	2,629	372	348	367	32,997
1982	9,254	9,869	2,606	3,716	989	487	28	1,347	28,296
1983	2,430	4,587	745	4,337	845	191	0	353	13,488
1984	7,836	10,018	6,033	7,132	0	7,403	6	156	38,584
1985	25,975	8,089	8,853	6,979	0	6,839	304	1,777	58,816
1986	52,035	20,074	19,526	11,042	13,289	10,884	134	5,185	132,169
1987	35,366	19,298	10,358	6,026	8,216	9,659	6,759	3,200	98,882
1988	26,625	13,916	18,793	3,545	4,829	7,128	4,219	2,074	81,129
1989	28,898	28,530	15,245	8,302	1,066	12,711	576	3,123	98,451
1990	22,616	12,578	5,378	6,952	704	4,053	272	1,321	53,874
1991	9,005	4,821	5,879	2,974	161	3,182	115	990	27,127
1992	4,657	1,874	2,794	2,044	1,773	1,815	64	518	15,539
1993	1,112	773	725	437	139	230	0	185	3,601
1994	847	1,228	828	640	85	170	0	298	4,096
1995	952	859	654	445	9	192	0	163	3,274
1996	818	545	450	447	77	51	30	129	2,547
1997	721	1,044	391	498	9	114	58	170	3,005
1998	298	341	422	249	261	172	33	100	1,876
1999	358	253	363	192	85	34	1	62	1,348
2000	295	435	275	262	54	223	10	82	1,636
2001	592	315	470	374	94	205	46	44	2,140
2002	435	203	403	182	69	155	3	49	1,499
2003	288	335	290	170	133	140	97	39	1,492
2004	261	256	223	214	156	97	225	37	1,469
2005	273	100	275	108	114	57	154	70	1,151
2006	147	135	160	144	129	86	40	45	886
2007	189	116	175	113	55	69	95	26	838
2008	184	167	349	171	104	14	137	43	1,169
2009	266	254	288	222	109	30	49	21	1,239
2010	170	135	510	92	124	116	8	15	1,170
2011	172	124	467	139	35	12	9	28	986
2012	151	187	324	107	49	4	30	18	870
2013	158	145	303	111	69	0	8	7	801
2014	181	168	356	183	49	13	9	16	975
2015	191	158	196	139	43	21	12	5	765
2016	127	111	243	89	82	36	9	5	702
2017	92	178	266	98	26	9	16	3	688
2018	99	197	252	205	41	1	18	6	819
2019	104	220	270	142	25	3	2	12	778
2020	105	154	251	138	1	17	3	20	689
2021	167	174	195	173	3	6	5	6	729

¹Estimates for offshore spotted dolphins include mortalities of coastal spotted dolphins.

¹Las estimaciones de delfines manchados de altamar incluyen mortalidades de delfines manchados costeros.

TABLE 4. Standard errors of annual mortality estimates of dolphins, by species and stock, for 1979-1994. There are no standard errors for 1995-2000 and after 2003 because the coverage was at or nearly at 100% during those years.

TABLA 4. Errores estándar de las estimaciones anuales de la mortalidad de delfines, por especie y población, para 1979-1994. No se cuenta con errores estándar para 1995-2000 y después de 2003, porque la cobertura fue de 100%, o casi, en esos años.

	Offshore spotted		Spinner		Common			Other
	North-east- ern	Western- southern	Eastern	Whitebelly	Northern	Central	Southern	
	Manchado de altamar		Tornillo		Común			Otros
	Nor- oriental	Occidental y sureño	Oriental	Panza blanca	Norteño	Central	Sureño	
1979	817	1,229	276	255	1,432	560	115	204
1980	962	2,430	187	3,239	438	567	140	217
1981	1,508	2,629	616	1,477	645	167	230	76
1982	1,529	1,146	692	831	495	168	16	512
1983	659	928	284	1,043	349	87	-	171
1984	1,493	2,614	2,421	3,773	-	5,093	3	72
1985	3,210	951	1,362	1,882	-	2,776	247	570
1986	8,134	2,187	3,404	2,454	5,107	3,062	111	1,722
1987	4,272	2,899	1,199	1,589	4,954	2,507	3,323	1,140
1988	2,744	1,741	1,749	668	1,020	1,224	1,354	399
1989	3,108	2,675	1,674	883	325	4,168	295	430
1990	2,575	1,015	949	640	192	1,223	95	405
1991	956	454	771	598	57	442	30	182
1992	321	288	168	297	329	157	8	95
2001	3	28	1	6	7	7	-	1
2002	1	2	1	1	1	1	1	1
2003	1	1	1	1	-	1	1	-

TABLE 5. Percentages of sets with no dolphin mortalities, with major gear malfunctions, with net collapses, with net canopies, average times of backdown (in minutes), and average number of live dolphins left in the net at the end of backdown. 1986-2008 data are from trips observed by the IATTC program only; data after 2008 include trips covered by national programs.

TABLA 5. Porcentajes de lances sin mortalidad de delfines, con averías mayores, con colapso de la red, con abultamiento de la red, duración media del retroceso (en minutos), y número medio de delfines en la red después del retroceso. Los datos de 1986-2008 provienen de viajes observados por el programa de la CIAT solamente; los datos posteriores a 2008 incluyen viajes observados por los programas nacionales.

	Sets with zero mortality (%)	Sets with major malfunctions (%)	Sets with net collapse (%)	Sets with net canopy (%)	Average duration of backdown (minutes)	Average number of live dolphins left in net after back-down
1986	38.1	9.5	29.0	22.2	15.3	6.0
1987	46.1	10.9	32.9	18.9	14.6	4.4
1988	45.1	11.6	31.6	22.7	14.3	5.5
1989	44.9	10.3	29.7	18.3	15.1	5.0
1990	54.2	9.8	30.1	16.7	14.3	2.4
1991	61.9	10.6	25.2	13.2	14.2	1.6
1992	73.4	8.9	22.0	7.3	13.0	1.3
1993	84.3	9.4	12.9	5.7	13.2	0.7
1994	83.4	8.2	10.9	6.5	15.1	0.3
1995	85.0	7.7	10.3	6.0	14.0	0.4
1996	87.6	7.1	7.3	4.9	13.6	0.2
1997	87.7	6.6	6.1	4.6	14.3	0.2
1998	90.3	6.3	4.9	3.7	13.2	0.2
1999	91.0	6.6	5.9	4.6	14.0	0.1
2000	90.8	5.6	4.3	5.0	14.9	0.2
2001	91.6	6.5	3.9	4.6	15.6	0.1
2002	93.6	6.0	3.1	3.3	15.0	0.1
2003	93.9	5.2	3.5	3.7	14.5	<0.1
2004	93.8	5.4	3.4	3.4	15.2	<0.1
2005	94.9	5.0	2.6	2.7	14.5	<0.1
2006	93.9	5.7	3.3	3.5	15.8	<0.1
2007	94.2	5.1	1.6	3.4	15.2	<0.1
2008	92.4	4.9	2.9	3.7	16.1	0.1
2009	93.3	5.2	1.8	3.1	16.7	<0.1
2010	94.1	4.7	1.3	2.4	16.2	<0.1
2011	94.0	4.1	1.9	2.1	16.3	<0.1
2012	94.5	4.3	1.9	1.5	16.5	<0.1
2013	95.4	4.2	1.3	1.3	15.4	<0.1
2014	95.5	3.7	1.3	1.3	16.2	<0.1
2015	96.4	4.3	1.1	1.2	15.4	<0.1
2016	96.4	3.8	0.9	0.9	15.2	<0.1
2017	96.2	3.6	1.0	1.0	15.9	<0.1
2018	95.8	3.3	0.8	1.5	17.3	<0.1
2019	95.8	4.1	1.1	1.1	16.6	<0.1
2020	96.5	3.9	0.3	0.9	17.0	0
2021	96.5	3.5	0.7	0.8	17.0	0

TABLE 6. Weekly reports of dolphin mortality received, 2021.**TABLA 6.** Informes semanales de mortalidad de delfines recibidos, 2021.

Bandera	Programa	Requeridos	Recibidos	%
Colombia	CIAT - IATTC	168	168	100
	Nal.-Nat.	166	166	100
Ecuador	CIAT - IATTC	1,365	1,365	100
	Nal.-Nat	767	767	100
El Salvador	CIAT - IATTC	86	86	100
UE (ESP)	CIAT - IATTC	33	33	100
México	CIAT - IATTC	711	711	100
	Nal.-Nat.	629	629	100
Nicaragua	CIAT - IATTC	68	68	100
	Nal.-Nat.	63	63	100
Panamá	CIAT - IATTC	299	299	100
	Nal.-Nat.	240	240	100
USA	CIAT - IATTC	390	390	100
VEN	CIAT - IATTC	154	154	100
	Nal.-Nat.	181	181	100
Total		5,320	5,320	100.0

TABLE 7. Preliminary reports of the mortalities of dolphins in 2022, to 30 September.***TABLA 7.** Informes preliminares de las mortalidades de delfines en 2022, hasta el 30 de septiembre.*

*As explained in Section 3.1.1, these numbers are estimates due to circumstance of vessels operating without observers.

* Como se explica en la Sección 3.1.1, estas cifras son estimaciones debido a circunstancias en las que los buques operan sin observadores.

Species and stock	Total mortality	Limit	Used (%)
Especie y población	Mortalidad total	Límite	Usado (%)
Offshore spotted dolphin – Delfin manchado de altamar			
Northeastern--Nororiental	104	793	13.1
Western-southern--Occidental-sureño	172	881	19.5
Spinner dolphin – Delfin tornillo			
Eastern—Oriental	187	655	28.5
Whitebelly--Panza blanca	256	666	38.4
Common dolphin – Delfin común			
Northern—Norteño	2	562	0.4
Central	22	207	10.6
Southern—Sureño	17	1,845	0.9
Others and unidentified--Otros y no identificados	21		
Total	781	5,000	15.6

TABLE 8. Summary of possible infractions identified by the International Review Panel at its 67th and 68th meetings, August and October 2021.

TABLA 8. Resumen de posibles infracciones identificadas por el Panel Internacional de Revisión en su 67^a y 68^a reuniones, agosto y octubre de 2021.

INFRACCIONES MAYORES / MAJOR INFRACTIONS:	
Viaje sin observador Trips without an observer	1
Viajes con lances en delfines sin LMD asignado Trips with dolphin sets but no DML assigned	0
Viajes con capitanes no incluidos en la lista del APICD – ver nota correctiva en el Anexo 1 Trips with captains not on the AIDCP list	2
Viajes sin paño de protección de delfines Trips without a dolphin safety panel	1
Lances intencionales después de alcanzar el LMD Intentional sets made after reaching the DML	0
Lances o cazas con uso de explosivos Sets or chases with use of explosives	0
Lances sobre stocks o tipos de manadas prohibidas Sets on banned stocks or school types	0
Lances sin retroceso Sets without a required backdown	1
Lances con embolsamiento o salabardeo de delfines Sets with dolphin sack-up or brail	1
Lances sin evitar herir o matar delfines Sets with unavoided dolphin injury or mortality	0
Total	6
OTRAS INFRACCIONES / OTHER INFRACTIONS:	
Viajes sin balsa Trips without a required raft	4
Viajes con < 3 lanchas rápidas y/o sin bridas de remolque Trips with < 3 speedboats and/or missing towing bridles	0
Viajes sin reflector de alta intensidad Trips without a required high-intensity floodlight	5
Viajes sin máscaras de buceo Trips without required facemasks	2
Lances nocturnos (ocurrieron en dos viajes) Night sets (occurred in two trips)	0
Lances sin rescate adicional Sets without required deployment of rescuer	0
Lances sin rescate después del retroceso Sets without continued rescue effort after backdown	0
Viajes con lances sobre delfines antes de la notificación del LMD Trips with dolphin sets before the DML notification	0
Total	11
Casos de interferencia al observador Cases of observer interference	2
Viajes revisados en estas reuniones Trips reviewed in these meetings	1,572
Lances sobre delfines revisados en estas reuniones Dolphin sets reviewed in these meetings	18,787
Lances accidentales revisados en estas reuniones Accidental sets reviewed in these meetings	1

TABLE 9. Responses for six types of possible infractions identified by the International Review Panel at its 67th and 68th meetings.

TABLA 9. Respuestas para seis tipos de posibles infracciones identificadas por el Panel Internacional de Revisión en su 67^a y 68^a reuniones.

	No. de casos	Sin respuesta	Respuestas						Total
			Bajo investigación ¹	No hubo infracción	Infracción: sin sanción	Infracción: aviso	Infracción: sanción ²		
	No. of cases	No response	Responses						Total
			Under investigation ¹	No infraction	Infraction: no sanction	Infraction: warning	Infraction: sanction ²		
HOSTIGAMIENTO AL OBSERVADOR – OBSERVER HARASSMENT									
ECU	2	0	-	0	1	0	0	1	2 (100%)
Total:	2	0	-	0	1	0	0	1	2 (100%)
USO DE EXPLOSIVOS – USE OF EXPLOSIVES									
<i>Ningún caso identificado durante el periodo de este informe</i>									
<i>No identified cases during this report period</i>									
LANCES NOCTURNOS– NIGHT SETS									
<i>Ningún caso identificado durante el periodo de este informe</i>									
<i>No identified cases during this report period</i>									
PESCAR SIN OBSERVADOR – FISHING WITHOUT AN OBSERVER									
<i>Ningún caso identificado durante el periodo de este informe</i>									
<i>No identified cases during this report period</i>									
PESCAR SOBRE DELFINES SIN LMD – FISHING ON DOLPHINS WITHOUT A DML									
<i>Ningún caso identificado durante el periodo de este informe</i>									
<i>No identified cases during this report period</i>									
LANCES SOBRE DELFINES DESPUÉS DE ALCANZAR EL LMD-- SETS ON DOLPHINS AFTER REACHING DML									
<i>Ningún caso identificado durante el periodo de este informe</i>									
<i>No identified cases during this report period</i>									

Anexo 1.

POSIBLES INFRACCIONES IDENTIFICADAS POR EL PANEL DE REVISIÓN

Se incluyen detalles de toda acción gubernamental reportada a la Secretaría antes del 20 de septiembre de 2022. Si no se indica ninguna tomada para una posible infracción, significa que la Secretaría no ha recibido respuesta del gobierno.

Abreviaciones: PPD = paño de protección de delfines

COLOMBIA *ver nota al final de este anexo

Buque PIR recno Fecha rev. Infracciones identificados

COL 2 2019-781 2021/08 1) 1 Viaje sin reflector de alta intensidad

ECUADOR

Buque PIR recno Fecha rev. Infracciones identificados

ECU 1 2020-510 2021/08 1) 1 Viaje sin paño de protección de delfines

Acción tomada: 1) Las regulaciones nacionales no requieren que el equipo de protección de delfines esté a bordo si el barco no pesca en asociación con delfines.

ECU 2 2021-596 2021/08 1) 1 Viaje sin balsa

2021/08 2) 1 Viaje sin reflector de alta intensidad

Acción tomada: 1), 2) Las regulaciones nacionales no requieren que el equipo de protección de delfines esté a bordo si el barco no pesca en asociación con delfines.

ECU 3 2020-129 2021/10 1) 1 Caso de interferencia al observador

Acción tomada: 1) El gobierno está investigando las presuntas infracciones.

2020-270 2021/08 1) 1 Viaje sin reflector de alta intensidad

Acción tomada: 1) La autoridad pesquera informó que la documentación que se le había proporcionado en relación con el caso no podía utilizarse para iniciar un proceso administrativo o judicial de acuerdo con las leyes y reglamentos nacionales pertinentes, ya que contenía documentos con tachaduras o enmiendas, que por lo tanto no podrían utilizarse como evidencia legal. En estas circunstancias, la autoridad pesquera declaró que no estaba en condiciones de considerar este caso como una posible infracción.

2020-608 2021/08 1) 1 Viaje sin reflector de alta intensidad

Acción tomada: 1) La autoridad pesquera informó que la documentación que se le había proporcionado en relación con el caso no podía utilizarse para iniciar un proceso administrativo o judicial de acuerdo con las leyes y reglamentos nacionales pertinentes, ya que contenía documentos con tachaduras o enmiendas, que por lo tanto no podrían utilizarse como evidencia legal. En estas circunstancias, la autoridad pesquera declaró que no estaba en condiciones de considerar este caso como una posible infracción.

ECU 4 2020-333 2021/08 1) 1 Viaje sin balsa

2021/08 2) 1 Viaje sin máscaras de buceo

Acción tomada: 1), 2) La autoridad pesquera informó que la documentación que se le había proporcionado en relación con el caso no podía utilizarse para iniciar un proceso administrativo o judicial de acuerdo con las leyes y reglamentos nacionales pertinentes, ya que contenía documentos con tachaduras o enmiendas, que por lo tanto no podrían utilizarse como evidencia legal. En estas circunstancias, la autoridad pesquera declaró que no estaba en condiciones de considerar este caso como una posible infracción.

2020-460 2021/08 1) 1 Viaje sin balsa

2021/08 2) 1 Viaje sin máscaras de buceo

Acción tomada: 1), 2) La autoridad pesquera informó que la documentación que se le había proporcionado en relación con el caso no podía utilizarse para iniciar un proceso administrativo o judicial de acuerdo con las leyes y reglamentos nacionales pertinentes, ya que contenía documentos con tachaduras o enmiendas, que por lo tanto no podrían utilizarse como evidencia legal. En estas circunstancias, la autoridad pesquera declaró que no estaba en condiciones de considerar este caso como una posible infracción.

ECU 5 2020-828 2021/10 1) 1 Caso de interferencia al observador

Acción tomada: 1) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente.

MÉXICO

Buque PIR recno Fecha rev. Infracciones identificados

MEX 1 2019-583 2021/10 1) 1 Lance sin retroceso

2021/10 2) 1 Lance con embolsamiento o salabardeo de delfines

Acción tomada: 1), 2) El gobierno inició el proceso administrativo correspondiente, para investigar las presuntas infracciones.

VENEZUELA

Buque PIR recno Fecha rev. Infracciones identificados

VEN 1 2019-856 2021/08 1) 1 Viaje sin balsa

Acción tomada: 1) El gobierno decidió que debido a que esta era una infracción recurrente, iniciará el proceso administrativo correspondiente.

VEN 2 2020-609 2021/08 1) 1 Viaje con capitán no incluido en la lista del APICD

Acción tomada: 1) La Parte determinó que no hubo infracción debido a que el capitán de pesca, quien ya había participado en un seminario del APICD para capitanes de pesca, se embarcó a mitad del viaje de pesca durante el cual, además, no se realizaron lances sobre atunes asociados a delfines, y no tuvo ningún caso de incumplimiento a los requerimientos del APICD.

VEN 3 2020-913 2021/08 1) 1 Viaje con capitán no incluido en la lista del APICD

Acción tomada: 1) El gobierno decidió que debido a que esta era una infracción recurrente, iniciará el proceso administrativo correspondiente.

VEN 4 2020-673 2021/08 1) 1 Viaje sin reflector de alta intensidad

Acción tomada: 1) Después de haber investigado, el gobierno concluyó que no hubo infracción.

*Nota: Se desestimaron dos posibles infracciones registradas para Colombia, para los viajes con número de registro del PIR 2020-770 y 2021-339 por viaje sin capitán calificado del APICD, debido a que en ambos casos el capitán de pesca ya estaba incluido en la Lista de Capitanes Calificados.